Dictamen N° 173/2.019.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Departamento de Contrataciones Públicos - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta,** Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LCO N° 26/2019 "Adquisición de Insumos para Esterilizar por Gas Plasma para el Hospital de Clínicas 2019 – 2020", respecto a solicitud de prórroga para la entrega de los bienes por parte de SOLUMEDIC S.A..-

FECHA : 29 de Octubre de 2019.-

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa. del Departamento de Contrataciones Públicas, respecto a la solicitud presentada por la firma proveedora SOLUMEDIC S.A., dentro del llamado de la referencia, de prorrogar el plazo de entre de los insumos detallados en la Orden de Compra adjunta a la nota, requiriendo plazo de 30 días calendario a partir del 25 de Octubre de 2019, en razón de que el H2O2 solo puede ser transportado vìa marítima y las conexiones a Asunción están difíciles por el nivel del río Paraguay. La Orden de Compra referida es la N° 0084690 con fecha de entrega el 25/10/2019.-

El Lic. Neris Aguilar, Administrador del Hospital de Clínicas, presta su conformidad a la propuesta de prórroga y en cuanto al cálculo de la multa, recomienda recurrir al Asesor Jurídico para dictamen.-

Hay que analizar, en consecuencia, lo que dispone para el caso el art. 63 de la ley de contrataciones públicas, referido a "***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***", establece cuándo procede la ampliación del contrato con la misma proveedora de los bienes,, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester, autorizando a las UOC. "*... dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad* ***y por razones fundadas y explicitas****, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes,* ***dentro de los doce meses posteriores a su firma****, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
29 OCT 2019
N°: 3155 Firma:
Hora: 11:14 Aclaración:
BLANCA MEDINA
Dpto. de Contrataciones Públicas - UNA

El segundo párrafo del artículo dice cuanto sigue: *"Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".-*

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-

"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".-

"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-

Si bien las modificaciones de los plazos de entrega se hallan prohibidos por la ley, en las Condiciones Generales de l Contrato se prevé, así como en la propia ley, la eximición de responsabilidad cuando se produzca un motivo de fuerza mayor o caso fortuito, como es el que se refiere en este caso, siendo de público conocimiento la situación actual del nivel del rìo Paraguay ante la falta de lluvias importantes, por lo cual se recomienda la exoneración de la multa.-

En estas condiciones, siempre que se hallen reunidos los presupuestos exigidos en el transcripto art. 63 de la Ley 2051/03, esta Asesoría no ve impedimento legal para hacer lugar a lo peticionado por la firma SOLUMEDIC S.A., para cuya ejecución se deberá dictar la resolución del Decanato que autorice la operación para, posteriormente, suscribirse una Adenda Modificatoria entre las partes.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreto Pesoto
Abogado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS
ADMINISTRACIÓN
administracion@med.una.py
Telefax: 021 674.997
Avda. Mcal. López c/ Cnel. Cazal
San Lorenzo, Paraguay

San Lorenzo, 25 de octubre de 2019.-

Nota Adm. HC N° 939/19.-

Señora
Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas
PRESENTE

Me dirijo a Ud. en relación a su Memorando N° 1190/19, con M.E. N° 3232, al cual adjunta nota de la firma SOLUMEDIC SA, en el marco de la LCO N° 26/19.

Al respecto, informo que esta Administración da su conformidad a la propuesta de prórroga de 30 días calendario a partir del 25 de octubre de 2019.

Con respecto al cálculo de multa, recomiendo recurrir al Asesor Jurídico para Dictamen-

Atentamente.

Lic. Neris Aguilar Rojas
Administrador
Hospital de Clínicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
25 OCT 2019
N°: 3125 | Firma:
Hora: 9:00 | Aclaración:
Unid. de Contrataciones Públicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

MEMORANDO N° 1190/2019

A : **Lic. Neris Aguilar – Administración del Hospital de Clínicas**

De : **Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa - Departamento de Contrataciones Públicas**

REF : **Remisión de Nota (vía correo electrónico)**

FECHA : **24 de octubre de 2019**

Me dirijo a usted, a fin de remitir la Nota presentada por la firma SOLUMEDIC S.A. en marco de la **LCO N° 26/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZAR POR GAS PLÁSMA PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2019-2020**. Esto para su conocimiento y aguardamos su consideración al respecto.

Sin otro particular le saludo muy atentamente

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE CLÍNICAS
24 OCT 2019
M.E Nº 3232 Hora 11:30
Recibido por
Ana C. González
Administración
H. Clínicas - San Lorenzo

Tel.: 683930 int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

DCP/LRD/mr

Solumedic

STERIS

Asunción 24 de Octubre de 2019

Sres.:

Facultad de Ciencias Medicas UNA

Departamento de Contrataciones Públicas

Lic. Liz Raquel Duarte

Jefa de Departamento.

Presente.

Referencia: **LCO Nro. 26/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTERILIZAR POR GAS PLASMA PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2019-2020" ID. Nro.**
Contrato Nro. 150/2019
Orden de Compra Nro.: 0084690

A través de la presente nos dirigimos a usted en representación de la firma SOLUMEDIC S.A a fin de solicitar plazo de extensión para entrega de Insumos detallada en orden de compra adjunta. Solicitamos prorroga de 30 días calendario a partir del 25 de Octubre de 2019.

MOTIVO:

El H2O2 solo puede ser transportado vía marítima y las conexiones a Asunción están difíciles por el nivel del Rio Paraguay.

Solicitando amablemente la consideración de lo expuesto, me despido con la más alta estima.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
24 OCT 2019
N°: 3109 | Firma:
Hora: 8:20 | Aclaración:

Atte.
Ing. Diana González
SOLUMEDIC S.A

Solumedic S.A.
SOLUCIONES MEDICAS

Dr. Morquio 447
Asunción, Paraguay

www.solumedic.com

Tel.: +595(21) 226673
Telefax: +595(21) 208432